

ACUERDO No. IEM/COE-13/2020

Acuerdo de la Comisión de Organización Electoral por medio del cual se aprueban ajustes al calendario de entrevistas aprobado mediante acuerdo IEM-COE-10/2020, y se aprueban las fechas, horarios y la lista de las personas a quienes se les reprograma su entrevista.

Glosario

Código Electoral:	Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.
Comisión de Organización:	Comisión de Organización Electoral.
Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán.
Convocatoria:	Convocatoria para la integración de los órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán para el Próximo Proceso Electoral 2020-2021.
Instituto:	Instituto Electoral de Michoacán.
Lineamientos:	Lineamientos para la integración de los órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán.
Órganos Desconcentrados:	Comités Distritales y Municipales del Instituto Electoral de Michoacán.

Antecedentes

1. El 15 de junio, mediante acuerdo IEM-CG-23/2020, el *Consejo General* aprobó los *Lineamientos*.
2. El 26 de junio, el *Consejo General* aprobó la *Convocatoria* mediante acuerdo IEM-CG-025/2020.
3. Del 01 de julio al 05 de agosto se realizó la difusión de la *Convocatoria*; en tanto que del 15 de julio al 05 de agosto tuvo verificativo el registro a través de la plataforma en internet habilitada para tal efecto; y, el día 07 de agosto fue el último día para enviar la documentación. Cabe indicar que, debido a que la plataforma se saturó el último día de registro, se habilitó una plataforma alterna para el registro y descarga de formatos, indicándose que los documentos se podían remitir a través de un correo electrónico habilitado para tal efecto; lo anterior, para asegurar que la ciudadanía interesada pudiera registrarse oportunamente.



ACUERDO No. IEM/COE-13/2020

4. Del 06 al 14 de agosto se llevó a cabo la etapa de revisión de documentación; del 15 al 19 se realizaron, vía correo electrónico, las notificaciones de errores y omisiones. Finalmente, del 20 al 22, tuvo verificativo el periodo para que los interesados subsanaran errores u omisiones.
5. En Sesión Extraordinaria de 21 de agosto, el Instituto Nacional Electoral aprobó la designación de las siguientes Consejerías de este *Instituto*:

CARGO	NOMBRE
Consejero Electoral Presidente	Mtro. Ignacio Hurtado Gómez
Consejera Electoral	Mtra. Carol Berenice Arellano Rangel

6. El 27 de agosto, la *Comisión de Organización* aprobó la lista de la ciudadanía que cumplió con los requisitos legales para poder ser considerada para integrar los órganos desconcentrados, y, como consecuencia, accedieron a la etapa de valoración curricular; posteriormente, el 02 de septiembre se publicó una segunda lista de ciudadanas y ciudadanos que también cumplieron con los documentos, los cuales llegaron vía correo electrónico.
7. Del 28 de agosto al 09 de septiembre se desahogó la etapa correspondiente a la valoración curricular.
8. El 04 de septiembre, en Sesión Extraordinaria, mediante acuerdo IEM-CG-033/2020, el *Consejo General* modificó la integración de las Comisiones y Comités de este *Instituto*; quedando, en lo que aquí interesa, la *Comisión de Organización* integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE
Consejera Electoral Presidenta	Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre
Integrante	Lic. Luis Ignacio Peña Godínez
Integrante	Mtra. Carol Berenice Arellano Rangel
Secretaría Técnica	Director Ejecutivo de Organización Electoral

9. El 06 de septiembre dio inicio, formalmente, el Proceso Electoral Local 2020-2021.
10. El periodo para aprobar la lista de las 20 personas mejores evaluadas, por municipio, y que accedieron a la etapa de entrevistas, se fijó del 10 al 19 de septiembre, por lo que el día 18, en sesión extraordinaria virtual se aprobó la citada lista mediante acuerdo IEM/COE-10/2020, misma que se ordenó

ACUERDO No. IEM/COE-13/2020

publicar en la página de internet de este *Instituto*, lo que ocurrió el día 19 siguiente.

11. Desde el 21 de septiembre y hasta el 10 de octubre se comenzaron a desahogar las entrevistas de quienes aspiran a integrar los *Órganos desconcentrados*.
12. El 30 de septiembre, se aprobó el "*Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por medio del cual, a propuesta de la Comisión de Organización Electoral, se modifican los plazos de diversas etapas de la convocatoria para la integración de los órganos desconcentrados de este órgano electoral para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, aprobada mediante acuerdo IEM-CG-025/2020*", donde se realizaron modificaciones derivadas de la homologación de plazos realizada por el Instituto Nacional Electoral y la aprobación del calendario electoral por parte del *Consejo General*.

Considerando

Primero. Los artículos 98 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 98 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, y 29 del *Código Electoral*, establecen que el *Instituto* es un organismo público autónomo depositario de la autoridad electoral quien tiene a su cargo la organización, dirección y vigilancia de las elecciones y demás procesos que requieran consulta ciudadana en el Estado; y que la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, objetividad, máxima publicidad, equidad y profesionalismo serán principios rectores en el ejercicio y desarrollo de esta función estatal.

Segundo. El artículo 34 fracciones I, III, IV y XIII, del *Código Electoral*, determina que son atribuciones del *Consejo General*, entre otras, atender lo relativo a la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, tomando los acuerdos necesarios para su cabal cumplimiento; cuidar la oportuna integración, instalación y funcionamiento de los órganos del Instituto; y nombrar, para el proceso electoral de que se trate, a la o al Presidente, Secretaria o Secretario y Vocales de los *Órganos Desconcentrados*, y a las Consejerías Electorales ante los Consejos Distritales y Municipales, mediante el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes; así como remover a los mismos de sus funciones.

Tercero. El artículo 35 del *Código Electoral* señala lo relativo a las comisiones temporales que integrará el *Consejo General* para el desempeño de sus

ACUERDO No. IEM/COE-13/2020

atribuciones, y también establece que la *Comisión de Organización* funcionará de forma permanente y se integrará exclusivamente por Consejeras y Consejeros Electorales designados por dicho *Consejo General*.

De conformidad con el párrafo segundo del artículo 16, del Reglamento Interior del *Instituto*, es atribución de esta *Comisión de Organización* conocer y dar seguimiento a los trabajos del área de Organización Electoral, así como proponer las acciones necesarias para el cumplimiento de los fines del *Instituto*.

Cuarto. De acuerdo con el artículo 41, fracción I, del *Código Electoral*, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral tiene como atribución apoyar la integración, instalación y funcionamiento de los *Órganos Desconcentrados*.

Quinto. Con base en lo señalado por el *Código Electoral*, en su artículo 36, fracciones II y VI, son atribuciones de la Presidencia del *Consejo General*, entre otras, mantener la unidad y cohesión de los órganos del *Instituto*, y proponer al *Consejo General* las personas para integrar los *Órganos Desconcentrados*, escuchando las opiniones de los partidos políticos y organizaciones de la sociedad.

Sexto. En cada uno de los distritos electorales y municipios, el *Instituto* debe contar con un órgano desconcentrado denominado comité distrital o municipal, según corresponda, el cual funcionará durante el tiempo que dure el proceso electoral para el cual fue designado, y se integra por: I. Un Consejo Electoral; y, II. Dos Vocalías, una de Organización Electoral y otra de Capacitación Electoral y Educación Cívica; lo anterior, de conformidad al artículo 51 del *Código Electoral*.

Séptimo. El artículo 55 del *Código Electoral* establece que, a su vez, cada uno de los mencionados Consejos Electorales se integrarán por: I. Una o un titular de Presidencia; II. Una o un titular de Secretaría; III. Cuatro Consejerías Electorales; y, IV. Una o un representante por partido político y candidatura independiente, en su caso.

De igual forma, señala que titulares de Presidencia y Secretaría lo serán también del comité que corresponda; y, por su parte, el artículo 56, en su párrafo primero, última parte, refiere que por cada Consejería propietaria se designará una suplente.

Octavo. Atendiendo a lo establecido en el artículo 57 del *Código Electoral*, las personas interesadas en ocupar la titularidad de las Presidencias, Secretarías y Consejerías Electorales, deberán reunir los siguientes requisitos:



ACUERDO No. IEM/COE-13/2020

- I. Ser michoacana o michoacano en pleno ejercicio de sus derechos políticos.
- II. Estar inscritas o inscritos en el Registro de Electores y contar con credencial para votar, domiciliada en el municipio o distrito del Comité de que se trate.
- III. Tener más de veinticinco años al día de su designación.
- IV. Haber residido en el distrito o municipio, durante los últimos tres años.
- V. No desempeñar, ni haber desempeñado en los tres años inmediatos anteriores a la designación, cargo de elección popular, ni cargo directivo nacional, estatal o municipal en algún partido político o agrupación política.
- VI. No desempeñar cargo de dirección en la federación, el Estado o los municipios, salvo los que sean de carácter académico.
- VII. Gozar de buena reputación, y,
- VIII. No haber sido condenado o condenada por delito doloso que merezca pena corporal.

Adicionalmente, esta *Comisión de Organización* considera que tampoco podrán participar las personas que trabajen en los ayuntamientos (de cualquier nivel), lo anterior con la finalidad de salvaguardar los principios de equidad e imparcialidad que deben regir todo proceso democrático.

Noveno. Conforme al artículo 58 del *Código Electoral*, los *Órganos Desconcentrados* deberán ser instalados e iniciar sus funciones a más tardar ciento setenta días antes de la jornada electoral, debiendo sesionar, desde esa fecha hasta el término del proceso, una vez al mes, por lo menos.

Bajo este contexto, para el Proceso Electoral Local, se deben instalar a más tardar el dieciocho de diciembre, conforme a lo establecido en el acuerdo IEM-CG-32/2020, en el que se aprobó el Calendario del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en el estado de Michoacán.

Décimo. Debido a que, mediante "*Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por medio del cual, a propuesta de la Comisión de Organización Electoral, se aprueba la emisión de la segunda convocatoria para la integración de los órganos desconcentrados en aquellos municipios en donde el número máximo de solicitudes fue de quince y en donde se requiere garantizar la paridad de género, conforme a la convocatoria emitida mediante el diverso Acuerdo IEM-CG-25/2020*"; se ha aprobado la emisión de una segunda convocatoria en aquellos municipios donde el número de registros para integrar los *Órganos*

ACUERDO No. IEM/COE-13/2020

Desconcentrados fue máximo de quince o en los que materialmente es imposible integrar los paritariamente, esta *Comisión de Organización* consideró necesario modificar los plazos de diversas etapas establecidas en la *Convocatoria*, con la finalidad de que las actividades a realizar en ambas concluyan en igual fecha y la designación de *Órganos Desconcentrados* se lleve a cabo en la misma sesión que en su momento realice el *Consejo General* este *Instituto*, quedando los plazos de la siguiente manera:

ETAPA	ACTIVIDAD	PLAZO	FECHA DE EJECUCIÓN	
1	Difusión de convocatoria	Difusión	36 días	NO APLICA
2	Recepción de documentos a fin de conformar expedientes	Recepción de documentos	22 días	
3	Revisión de expedientes por parte de la Dirección de Organización	Revisión de requisitos	9 días	
		Notificación de errores u omisiones	5 días	
		Periodo para subsanar errores u omisiones	3 días	
4	Elaboración y observación de lista de propuestas	Aprobación de la lista de ciudadanos que cumplieron con los requisitos	5 días	
5	Valoración curricular y entrevista presencial o virtual	Valoración curricular	13 días	
		Lista de aspirantes idóneos y de los 20 mejor evaluados que acceden a la etapa de entrevistas	10 días	
		Entrevista presencial o virtual	20 días	
6	Propuesta de integración y observaciones	Propuesta de integración	10 días	
		Observaciones de los partidos políticos respecto de la propuesta	5 días	Del 30 de octubre al 3 de noviembre
		Periodo para analizar y realizar las modificaciones correspondientes en la integración	6 días	Del 4 al 9 de noviembre
		Envío de las modificaciones derivadas de las observaciones procedentes de los Partidos Políticos	2 días	10 y 11 de noviembre
		Periodo para realizar observaciones por parte de los Partidos Políticos respecto de las modificaciones	3 días	Del 12 al 14 de noviembre

ACUERDO No. IEM/COE-13/2020

ETAPA	ACTIVIDAD	PLAZO	FECHA DE EJECUCIÓN
	Revisión de observaciones de los partidos políticos, determinación de procedencia y entrega de la propuesta a la presidencia	6 días	Del 15 al 20 de noviembre
	Periodo para realizar las observaciones de la Presidencia, respecto de la propuesta definitiva	2 días	29 y 30 de noviembre (Coincide con segunda convocatoria)
	Periodo para analizar, revisar y aprobar en Comisión de Organización, las modificaciones correspondientes respecto de las observaciones de la Presidencia en la integración y entrega de la propuesta definitiva a la misma para su aprobación	3 días	01 y 03 de diciembre (Coincide con segunda convocatoria)
7	Aprobación de la propuesta definitiva	Periodo para que el Consejo General resuelva el nombramiento de las y los ciudadanos que habrán de fungir en el proceso electoral	3 días Del 04 al 06 de diciembre (Coincide con segunda convocatoria)
8	Instalación de órganos desconcentrados	Sesión de instalación	1 día 18 de diciembre

Décimo primero. Como ya se adelantó, se está llevando a cabo la etapa de entrevistas (del 20 de septiembre al 10 de octubre).

Bajo este contexto, y tomando en consideración que entre la conclusión de la etapa de entrevistas (10 de octubre), y el inicio de la siguiente etapa reprogramada, que es "la propuesta de integración respecto de los municipios en donde no se emitió segunda convocatoria" (20 de octubre), existen diez días, es factible que el plazo para la ejecución de las entrevistas se pueda ejecutar hasta el 17 de octubre, sin que se afecten las etapas aprobadas en el acuerdo señalado en párrafos que anteceden. Lo anterior, es factible realizarlo, ya que en la propia *Convocatoria* se estableció en la base décimo tercera, que las fechas de ejecución pueden variar por acuerdo de esta Comisión de Organización Electoral.

Aprovechar los días que se indicaron, dan oportunidad de realizar los ajustes necesarios derivados de la designación y toma de protesta de la Consejera Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León y el Consejero Juan Adolfo Montiel Hernández, quienes a partir del uno de octubre se incorporaron al Consejo General de este órgano electoral.




ACUERDO No. IEM/COE-13/2020

Bajo este contexto, esta Comisión de Organización Electoral considera necesario realizar ajustes a las Comisiones establecidas en el acuerdo IEM-COE-10/2020, únicamente para llevar a cabo las entrevistas de las personas aspirantes a integrar los *Órganos desconcentrados* de Morelia, con la finalidad de que en este municipio las entrevistas sean realizadas por dos consejerías electorales, o en su caso por una consejería y la secretaria ejecutiva del *Instituto*, por lo que se propone integrar cuatro, que estarán conformadas de la siguiente manera:

Comisión 2	Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre, Consejera Electoral
	Erandi Reyes Pérez Casado, Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva
Comisión 3	Lic. Carol Berenice Arellano Rangel, Consejera Electoral
	Mtro. Ignacio Hurtado Gómez, Presidente
Comisión 4	Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés, Consejera Electoral
	Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández, Consejero Electoral
Comisión 5	Lic. Luis Ignacio Peña Godínez, Consejero Electoral
	Lic. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León, Consejera Electoral

Las entrevistas del citado municipio se desahogarán en las fechas y horarios establecidos los días 9 y 10 de octubre, por parte de las Comisiones indicadas.

Ahora bien, derivado del citado ajuste aludido, se considera necesario reagendar las entrevistas que se desahogaría la Comisión 6 encabezada por la Consejera Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León; los días 9 y 10 de octubre, así como las del día 10 del citado mes de las Comisiones 1 y 7 que encabezan el Presidente Ignacio Hurtado Gómez y Juan Adolfo Montiel Hernández, respectivamente, para quedar como se indica a continuación.

Reagendadas para el 8 de octubre:

Las entrevistas que se señalan en el cuadro siguiente, estaban programadas para llevarse a cabo el día 10 de octubre de 2020 por parte de la Comisión 1 encabezada por el Presidente Ignacio Hurtado Gómez; las que se cambian para ser desahogadas el 8 de octubre por parte de la **Comisión 2**, encabezada por la Consejera Electoral Viridiana Villaseñor Aguirre.

ACUERDO No. IEM/COE-13/2020

Comisión 2

08 de octubre de 2020				
Comisión 2: Consejera Electoral Viridiana Villaseñor Aguirre y Dirección Ejecutiva o Coordinación				
Cvo.	Municipio	Hora	Nombre de la o el aspirante	Folio
1	Charo	15:20-15:35	Leticia Flores Rodríguez	744
2	Charo	15:35-15:50	Nelly García Cisneros	3781
3	Charo	15-50:16:05	Armando Hernández Lulo	4828

Las entrevistas que se describen en el cuadro siguiente, estaban programadas para realizarse a cabo el día 10 de octubre de 2020, las dos primeras por la Comisión 1, encabezada por el Presidente Ignacio Hurtado Gómez y la tercera por la Comisión 5, dirigida por el Consejero Luis Ignacio Peña Godínez; sin embargo, se cambian para ser desahogadas el 8 de octubre por parte de la **Comisión 2**, encabezada por la Consejera Electoral Carol Berenice Arellano Rangel.

Comisión 3.

08 de octubre de 2020				
Comisión 3: Consejera Electoral Lic. Carol Berenice Arellano Rangel y Dirección Ejecutiva o Coordinación				
Cvo.	Municipio	Hora	Nombre de la o el aspirante	Folio
1	Irimbo	15:20-15:35	Fabiola Luna Rubío	1283
2	Irimbo	15:35-15:50	Mario López Moreno	3787
3	Irimbo	15:50-16:05	Moisés Colín Vaca	5898

Reagendadas para el 13 de octubre:

Las entrevistas que se indican en el cuadro siguiente se tenía previsto desahogarlas el día 10 de octubre, sin embargo, éstas se cambian para llevarse a cabo el día 13 de octubre, por la misma **Comisión 1**, encabezada por el Presidente Ignacio Hurtado Gómez.

ACUERDO No. IEM/COE-13/2020

Comisión 1.

13 de octubre de 2020				
Comisión 1: Consejero Presidente Mtro. Ignacio Hurtado Gómez y Dirección Ejecutiva o Coordinación				
Cvo.	Municipio	Hora	Nombre de la o el aspirante	Folio
1	Tzitzio	10:00-10:15	Jaime Alfredo Soto Ortiz	4884
2	Tzitzio	10:15-10:30	Reymundo Zavala Ortiz	1235
3	Tzitzio	10:30-10:45	Dulce María Hernández Muñoz	1258
4	Tzitzio	10:45-11:00	Mirian García Ríos	1638
5	Tzitzio	11:00-11:15	Juan Miguel Corona Munguía	2086
6	Tzitzio	11:15-11:30	María de los Ángeles Gutiérrez Velázquez	5832
7	Tzitzio	11:30-11:45	Gamadiel Solís Miranda	3505
8	Tzitzio	11:45-12:00	Mayra Verónica Cortés Linares	442
RECESO				
9	Tzitzio	12:10-12:25	Lorena Luna Correa	591
10	Tzitzio	12:25-12:40	Mauro Pérez Cortés	5746
11	Tzitzio	12:40-12:55	María Jeruseli Luna Correa	590
12	Tzitzio	12:55-13:10	Melissa Bucio Caravantes	6141
13	Tzitzio	13:10-13:25	Homero Hernández Hernández	1409

Las entrevistas que se indican en el cuadro siguiente se tenía previsto realizarlas el día 10 de octubre; sin embargo, éstas se cambian para llevarse a cabo el día 13 de octubre, por la misma **Comisión 7**, encabezada por el Consejero Juan Adolfo Montiel Hernández.

Comisión 7.

13 de Octubre de 2020				
Comisión 7: Consejero Electoral Juan Adolfo Montiel Hernández y Dirección Ejecutiva o Coordinación				
Cvo.	Municipio	Hora	Nombre de la o el aspirante	Folio
1	Numarán	10:00-10:15	Mayra Melissa Villegas Acosta	20215

ACUERDO No. IEM/COE-13/2020

2	Peribán	10:15-10:30	Israel Ureña Valentín	4606
3	Peribán	10:30-10:45	Francisco Javier Prudencio Blanco	371
4	Peribán	10:45-11:00	Milagros Guadalupe Pureco Hernández	2945
5	Peribán	11:00-11:15	Luis Barreto Gamiño	5724
6	Peribán	11:15-11:30	Roberto Sánchez Blanco	3822
7	Peribán	11:30-11:45	Marisol Mejía Barajas	355
8	Peribán	11:45-12:00	Rosalinda Arroyo Natividad	3543
RECESO				
9	Peribán	12:10-12:25	Jesús Alejandro Betancourt Sánchez	2291
10	Peribán	12:25-12:40	Kassandra Villanueva Sandoval	2927
11	Peribán	12:40-12:55	Brenda Magdalena Arroyo Ávalos	6337
12	Peribán	12:55-13:10	Bertha Ramírez Mejía	4698
13	Peribán	13:10-13:25	Guadalupe Alvarado Hernández	5749
14	Peribán	13:25-13:40	Edith Ivone Martínez Blanco	3105

Reagendadas para el 14 de octubre.

Las entrevistas que se indican en el cuadro siguiente se tenía previsto desahogarlas el día 9 de octubre; sin embargo, éstas se cambian para llevarse a cabo el día 14 de octubre, por la misma **Comisión 6**, encabezada por la Consejera Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León.

Comisión 6.

14 de octubre de 2020				
Comisión 6: Consejera Elctoral Electoral Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León y Dirección Ejecutiva o Coordinación				
Cvo.	Municipio	Hora	Nombre de la o el aspirante	Folio
1	Buenavista	09:00-09:15	Juan Gerardo Servín de Jesús	4579
2	Buenavista	09:15-09:30	Jesús Zepeda Valencia	5507
3	Buenavista	09:30-09:45	Roberto Cair Cázarez Pérez	4442
4	Buenavista	09:45-10:00	Patricia Monserrat Gómez Esquivel	2688

ACUERDO No. IEM/COE-13/2020

5	Buenavista	10:00-10:15	Azucena Verduzco Verduzco	5872
6	Buenavista	10:15-10:30	Sergio Fabián Gutiérrez Tafolla	3461
7	Buenavista	10:30-10:45	Ulises Abel Torres Díaz	4956
8	Buenavista	10:45-11:00	Filiberto de Jesús Gutiérrez Tafolla	5211
9	Acuitzio	11:00-11:15	Jairo Vladimir Pérez Villa	2110
10	Acuitzio	11:15-11:30	Petra Talavera Villa	4904
11	Acuitzio	11:30-11:45	José Martín Rangel Barriga	2659
12	Acuitzio	11:45-12:00	Marina Molina Gutiérrez	5352
RECESO				
13	Acuitzio	12:10-12:25	José Esteban Villaseñor Hernández	20169
14	Acuitzio	12:25-12:40	Miriam Mendoza Molina	5314
15	Acuitzio	12:40-12:55	Susana Zuleima Villa Aburto	2579
16	Acuitzio	12:55-13:10	Hector Miguel Villegas Rangel	2643
17	Acuitzio	13:10-13:25	Claudia Rocio López Morales	5752
18	Acuitzio	13:25-13:40	Yrma García Vargas	476
19	Acuitzio	13:40-13:55	Abraham Salgado Cortés	1434
RECESO				
20	Acuitzio	14:05-14:20	Herlinda Nahyeli Rosales Barajas	5920

Las entrevistas que se indican en el cuadro siguiente se tenía previsto desahogaras el día 10 de octubre por la **Comisión 1**, encabezada por el Presidente Ignacio Hurtado Gómez; sin embargo, éstas se cambian para llevarse a cabo el día 14 de octubre, por la misma **Comisión 6**, encabezada por la Consejera Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León.

14 de Octubre de 2020				
Comisión 6: Consejera Electoral Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León y Dirección Ejecutiva o Coordinación				
Cvo.	Municipio	Hora	Nombre de la o el aspirante	Folio
21	Acuitzio	14:20-14:35	Salvador Gómez Anita	2966
22	Acuitzio	14:35-14:50	Oliva Bastida Sereno	5684

ACUERDO No. IEM/COE-13/2020

Las entrevistas que se indican en el cuadro siguiente se tenía previsto desahogarlas el día 10 de octubre por la **Comisión 7**, encabezada por el Consejero Juan Adolfo Montiel Hernández; sin embargo, éstas se cambian para llevarse a cabo el día 14 de octubre, por la **Comisión 6**, encabezada por la Consejera Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León.

14 de Octubre de 2020				
Comisión 6: Consejera Electoral Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León y Dirección Ejecutiva o Coordinación				
Cvo.	Municipio	Hora	Nombre de la o el aspirante	Folio
23	Buenavista	14:50-15:05	Maurilio Cabrera López	5175
24	Buenavista	15:05-15:20	Viridiana Ventura Higareda	4713
25	Buenavista	15:20-15:35	María Elena Reyes Arroyo	4845
26	Buenavista	15:35-15:50	Abraham Paz Ramírez	5844
27	Buenavista	15:50-16:05	Adriana Zepeda Ochoa	3611
28	Buenavista	16:05-16:20	Laura Virginia Sánchez Gallegos	3666

Con fundamento en los artículos 116, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 98 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 98 y 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 29, 34, fracciones I, III, IV y XIII, 35, 36, fracciones II y VII, 41, fracción primera, 51, 55, 56, párrafo primero, última parte, 57 y 58, del *Código Electoral*; 16 del Reglamento Interior del *Instituto*; y punto 10 de los *Lineamientos*, esta *Comisión de Organización* emite el siguiente:

Acuerdo

Primero. Se aprueba la **modificación** del plazo para la ejecución de la etapa de entrevistas, misma que inició el 20 de septiembre y concluirá el 17 de octubre.

Segundo. Para el desahogo de las entrevistas del municipio de Morelia, se modifica la integración de las Comisiones que llevarán a cabo las entrevistas.

Tercero. Los casos no previstos respecto de la presente Convocatoria, serán resueltos por la Comisión de Organización, salvo en los casos de dudas sobre la

ACUERDO No. IEM/COE-13/2020

aplicación e interpretación del Código, en cuyo caso le corresponderá al Consejo General; finalmente, todo lo relacionado con la operatividad de las entrevistas virtuales será solucionado por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y la Coordinación de Informática del Instituto Electoral de Michoacán.

Cuarto. Notifíquese vía correo electrónico a las y los ciudadanos que se les reagendaron las fechas de sus entrevistas virtuales.

Transitorios

Primero. Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Segundo. Publíquese en la página de internet del Instituto Electoral de Michoacán.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, las Consejeras y Consejero integrantes de la Comisión de Organización Electoral del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, en Sesión Extraordinaria virtual de 6 de octubre 2020.-----

**Mtra. Viridiana Villaseñor
Aguirre**

Consejera Presidenta de la Comisión
de Organización Electoral

**Mtra. Carol Berenice Arellano
Rangel**

Consejera Electoral, integrante de la
Comisión de Organización Electoral

Lic. Luis Ignacio Peña Godínez
Consejero Electoral, integrante de la
Comisión de Organización Electoral

Lic. Everardo Tovar Valdez
Secretario Técnico de la Comisión de
Organización Electoral